



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0023

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día tres de febrero de dos mil veinte.

"Detalle de todas las contribuciones del Impuesto de la Renta desde 1987 hasta 2007, de acuerdo al Número de Identificación Tributaria número ____".

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: "Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma".

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2020-



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM. 2244-3642



0023, por medio de correo electrónico el día veintinueve de enero del presente año, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, en fecha treinta y uno de enero del corriente año, remitió a esta Unidad lo siguiente:

Copias certificadas de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios tributarios del 2000, 2001 y 2002.

Cabe mencionar, que se remitieron también las modificatorias de las declaraciones de los años 2000 y 2002.

Es importante aclarar, que las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios tributarios de 1987 al 1999, 2003 al 2007, según los registros de esta Administración Tributaria, no se encuentran presentadas.

- IV) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente que se encuentre en su poder.

Por lo que, habiendo presentado dicha solicitud el propio contribuyente, es procedente conceder dichas declaraciones requeridas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE**:





MINISTERIO
DE HACIENDA

- I CONCÉDASE acceso a la información requerida, relativa a proporcionar: Copias certificadas de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios tributarios del 2000, 2001 y 2002, así como sus modificatorias, que han sido presentadas por previa cancelación del costo de reproducción.
- II EMÍTASE el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción 10 copias, ordenando el ingreso de **VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.25)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) NOTIFÍQUESE la presente resolución.

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



